

¿Provincialización o extranjerización de los recursos extractivos del subsuelo de la República?

▶ El artículo que presentamos a continuación, extractado de www.izquierdanacional.org, demuestra como el capital transnacional pugna en la Argentina, un país organizado federalmente, por debilitar al Estado Nacional para negociar directamente con las Provincias el acceso a los recursos naturales. Los antecedentes históricos presentados en el mismo y la relación de los últimos acontecimientos suscitados en la línea regionalizadora, hacen que recomendamos su lectura.

Leopoldo Markus

Una semana después de que el Presidente Néstor Kirchner inaugurará el gasoducto proveniente del yacimiento Cerro Dragón –que abastecerá a la región central de Chile– el Congreso de la Nación promulgó la Ley N° 26.154, destinada a efectuar un régimen de promoción –léase subsidios– en materia de exploración y explotación de hidrocarburos.

La norma busca “ayudar” a “encontrar” petróleo y gas a las empresas permisionarias de exploración y concesionarias

de explotación –con arreglo a las concesiones otorgadas por la Ley N° 17.319 (de Hidrocarburos)–, desgravándolas impositivamente de los Impuestos a las Ganancias, del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta y se las eximirá de todo gravamen en el pago de los Derechos de Importación de Bienes de Capital. Además de esos beneficios promocionales, podrán amortizar aceleradamente sus bienes de capital, mandando a pérdida el valor de tales adquisiciones (arts. 9, 10, 11 y 12). Tal como todo el



mundo sabe, las empresas imperialistas que operan a escala mundial son pobres entes que “no tienen” capacidad autónoma de financiamiento y además no persiguen fines de lucro sino altruistas y para las cuales el Estado Nacional o sea el Pueblo Argentino deben concurrir en su auxilio para financiarlas y encima para que nos saqueen, en este caso el petróleo y el gas. La ley está en la misma línea ideológica de la Ley N° 24.196, llamada de Inversiones Mineras, que les otorga estabilidad fiscal por 30 años a las empresas mineras y las desgrava impositivamente en los mismos ítems a que se hace mención más arriba. En el caso de las petroleras, el plazo promocional será por 15 años, o sea muy cerca del agotamiento de las diferentes cuencas petroleras y gasíferas. La ley hace intervenir a las provincias como autoridades de aplicación en las áreas adyacentes a la Plataforma Continental, a las Cuencas Sedimentarias en Tierras sin producción y en las Cuencas en producción (arts. 5° y 6°).

Provincialización y Destrucción del Estado Nacional

Esta legislación tramposa y contraria al interés nacional, plantea el tema del federalismo en las condiciones coloniales en que se encuentra la Argentina desde 1976.

El objetivo propuesto y publicitado por el Poder Ejecutivo Nacional –por ésta y otras leyes en materia extractiva– es poner en marcha “un verdadero federalismo”, y “que sean” las mismas Provincias las que “decidan” y “dispongan” de los recursos no renovables ubicados dentro de sus límites provinciales, lo que ya fue enunciado con la llamada “reforma constitucional” de 1994.

Además de la mencionada reforma, el articulado de las 23 constituciones provinciales promulgadas a partir de 1983 establece que las riquezas ubicadas en el subsuelo de las provincias sólo es de pertenencia de las mismas y que las Legislaturas podrán disponer de las riquezas allí ubicadas, así como de los cursos de agua, lagos y lagunas. Los diversos textos establecen que las legislaturas podrán tomar a su cargo la explotación de los recursos, su extracción, transporte, refinación y comercialización, o darlos en concesión temporal a particulares mediante el pago de un canon. Este es el punto central de la cuestión y por lo que el imperialismo

–desde hace décadas–, pujaba por su aprobación “legal”. Para ser más precisos, desde 1917. En aquel año, el Diputado Nacional por Salta, Francisco Uriburu Gómez, sostuvo en la Cámara que las minas y yacimientos que estuvieran dentro del territorio salteño debían ponerse bajo el dominio provincial. Ese punto de vista se contraponía al proyecto de otros dos diputados, Rodolfo Moreno, conservador, por la Provincia de Buenos Aires y Carlos Melo, radical, de Capital Federal. Estos diputados habían presentado un proyecto de ley con arreglo al cual se tenía que todo el hierro, el carbón y el petróleo que se encontrase en el país pertenecía al dominio privado del Estado federal (art. 1°), el cual organizaría la explotación de las áreas a través de leyes especiales (art. 4°), no sin antes declarar que las minas ya concedidas a particulares serían consideradas servicios públicos, mediando las pertinentes compensaciones (art. 3°). Cabe acotar que los desvelos del diputado Uriburu Gómez estaban fundados. El “diputado” pertenecía al partido de la oligarquía salteña, presidido por Robustiano Patrón Costas. Detrás de ambos, estaban los intereses de la compañía imperialista yanqui Standard Oil, actual

yeron el imperio de la Constitución de 1949, ya que como peronistas no podían desconocer que la misma había sido “derogada” por los usurpadores Aramburu y Rojas en abril de 1956, por un bando militar, mecanismo obviamente no previsto para su reforma.

El art. 40° de la Constitución de 1949 establecía claramente que los yacimientos de hidrocarburos y de otros elementos naturales, así como los saltos de agua que estén debajo del subsuelo –lo que es extensible por analogía a la plataforma marina de los 200 km paralelos a la costa argentina–, pertenecen en forma imprescriptible e inalienable al Estado nacional, al igual que sus procesos de transformación. Las provincias serían compensadas a posteriori del proceso extractivo mediante el pago de regalías, pero el artículo mencionado establecía que era la República, por medio del Estado Nacional, quién solo podía tomar a cargo todas las etapas del proceso. Aquel texto no era casual. Los diputados constituyentes del 49, al igual que el Gral. Perón –jefe de la Revolución Nacional–, no desconocían y ellos menos que nadie que la explotación de los recursos del subsuelo –hidrocarburos y minerales– debido al orden de

El objetivo propuesto y publicitado es poner en marcha “un verdadero federalismo”, y “que sean” las mismas Provincias las que “decidan” y “dispongan” de los recursos no renovables ubicados dentro de sus límites.

Exxon. Entre 1918 y 1924 la legislatura salteña aprobó la concesión de 241.000 has en beneficio de la empresa imperialista y contra la opinión de gobernador radical yrigoyenista Adolfo Güemes y de su sucesor Corbalán. Sólo la intervención del PEN, a cargo de Marcelo T. de Alvear y del entonces Cnel. Enrique Mosconi, frustró en 1924 la maniobra imperialista al crearse YPF (1922), y restringiendo severamente la actividad exploratoria por parte de los particulares. El proyecto Moreno-Melo es un antecedente directo de lo que luego sería –casi 20 años después– el texto del art. 40° de la Constitución de 1949.

Los diputados pseudo-peronistas que votaron en 1994 la Constitución de dos (2) votos –los de Alfonsín y Menem– fueron bastante olvidadizos. Se negaron a declarar soberana la Asamblea Constituyente, y en segundo término no restitui-

magnitud económico y técnico sólo la pueden efectuar o el imperialismo o el Estado Nacional. Las tareas a efectuar en lo que hace a la puesta a punto del objeto extractivo en materia de exploración, prospección, obras civiles, eléctricas, etc, así como las etapas posteriores de concentración, transporte, refinación y comercialización de los minerales o hidrocarburos, requieren de inversiones de largos períodos de amortización y de un tamaño gigantesco del capital, que escapa al común de los particulares nacionales y obviamente de los raquíticos presupuestos provinciales. Además de tales restricciones, está la capacidad para contratar el personal legal, técnico, operativo, económico y que sólo la tienen el capital imperialista o el Estado Nacional. Además aquel dispone de la información a escala mundial de precios y condiciones de explotación económica, de los contactos ►►

◀ internacionales y del acceso directo a los mercados donde se comercializan los productos finales. Obviamente ninguna provincia está en condiciones de encarar tales tareas, y sus propios registros de actividades extractivas están a cargo de empleados públicos con remuneraciones de hambre, y por lo tanto, fácilmente sobornables. El Estado Nacional sí está en condiciones de asumir riesgos económicos y mineros que las provincias no pueden efectuar, ya que cuenta con la capacidad contributiva, técnica, de recursos humanos entrenados, experiencia y ahorro proveniente del Sector Público, que equipara al capital imperialista en ese tipo de tareas. Eso mismo fue lo que hizo la Revolución Nacional –en

ocultan. Cualquier otra consideración acerca de la propiedad provincial del subsuelo es de un “federalismo” absolutamente manejable por las empresas imperialistas, tal como ocurre hoy día en Catamarca, Santa Cruz, Salta, etc. El federalismo posible hoy día es aquel que repose en el reestablecimiento inmediato de la Constitución de 1949 y de su art. 40°, y en la derogación de todos aquellos artículos de las constituciones provinciales que se opongan, parcial o totalmente a aquel. Corresponde acotar que bajo el Peronismo, entre 1946 y 1955, el federalismo revivió y las provincias –sin perjuicio de que muchos provincianos fueron a poblar las barriadas

medio de la prensa del sistema, publicita el latiguillo de la provincialización de los recursos naturales, que es un canto de sirena emitido por el capital imperialista y que los vendepatria como Menem, Kirchner y los políticos partidocráticos ejecutan con constituciones tipo la de 1994, provinciales y leyes que refuercen a aquellas. Lo que el imperialismo no quiere ni está dispuesto a aceptar es un Estado Nacional fuerte en un país débil, porque ese es el principio del fortalecimiento del propio país. Por eso desde 1955, el sistema de la Dependencia –con dictaduras o democracias coloniales–, pugnó por erradicar de la memoria de los argentinos al Art. 40°.

Tendencias secesionistas

El otro elemento que subyace en la “provincialización” de los recursos es la posibilidad de la secesión territorial, que es un elemento que las burguesías imperialistas y sus aliados nativos –como la oligarquía chilena, por ej.–, desde siempre han utilizado. Históricamente la política balcanizadora, fue un ejercicio practicado por el Foreign Office, el Departamento



El otro elemento que subyace en la “provincialización” de los recursos es la posibilidad de la secesión territorial, que es un elemento que las burguesías imperialistas y sus aliados nativos desde siempre han utilizado.

Lo que el imperialismo no quiere ni está dispuesto a aceptar es un Estado Nacional fuerte en un país débil, porque ese es el principio del fortalecimiento del propio país.

el caso de las empresas públicas–, en un proceso de Liberación Nacional, al crear y desarrollar en el tiempo a YPF, Gas del Estado, Agua y Energía, los FFCC del Estado, Hidronor, Aerolíneas Argentinas, ELMA, HIPASAM, Fabricaciones Militares, la CONEA, etc., las que pudieron erigirse con el ahorro interno proveniente de los impuestos pagados por todos los argentinos y sin requerirse del crédito externo, ni de préstamos condicionados o no, provenientes de gobiernos o bancos extranjeros o de organismos financieros internacionales. Esto es lo que la prensa pro-imperialista –La Nación, Clarín, etc.– y los políticos partidocráticos, totalmente de rodillas frente al capital imperialista,

industriales de Buenos Aires, Rosario, Córdoba y las grandes ciudades argentinas, base del proletariado industrial–revirtieron el proceso de despoblación que históricamente carcomió a las mismas, en razón de la política mitrista de favorecer al Litoral. Pero había una Revolución Nacional en marcha y de eso es de lo que se trataba.

Al igual que en 1917 con el debate en la Cámara de Diputados, el capital imperialista –que es un poder mundial, sí, pero en crisis mortal– requiere de poderes políticos nativos atomizados y fácilmente manipulables, como son los ejecutivos y legislativos provinciales. Por eso, por

de Estado y las cancillerías europeas. Podríamos recordar la pérdida de la salida al mar en 1879, de la República de Bolivia, de las provincias de Arica y Antofagasta, luego de las guerras del salitre y del guano. En el caso de México, en dos guerras perdieron a manos de los EE.UU. California, Tejas, Nuevo Méjico, Arizona, Colorado, equivalentes en superficie al actual estado, o dicho en otras palabras, le robaron el 50 % de su territorio. En el caso de Colombia, en 1903 y para construir el Canal de Panamá, el imperialismo yanqui le arrebató a aquella

república la provincia norte, llamada Panamá, y fagocitó un golpe de estado separatista con elementos “provinciales”, que también querían “independizarse” de la “dictadura” colombiana para adquirir la “democracia” de los rubios del norte. Más recientemente, la balcanización de la República Socialista Federativa Yugoslava, por obra de los bombardeos de la OTAN, detrás de los cuales estaba el poder económico y político de las burguesías imperialistas alemana, inglesa, norteamericana y la mafia de la cocaína (Kosovo). En la hermana República de Bolivia, la burguesía liberal agrarista de Santa Cruz de la Sierra, Beni y Tarija, se opone a la Revolución Nacional Boliviana, que encabeza el Presidente Evo Morales, se opone a la Ley de Nacionalización de los Hidrocarburos y a la Convención Reformadora que integraría a las mayorías originarias, aymará y quechua, y obviamente es secesionista. Detrás de la secesión está la pueril ingenuidad de esa burguesía blanca y racista de integrarse al Mercado Mundial, pero fundamentalmente el poder de las empresas petroleras afincadas en el Oriente Boliviano, tales como Repsol-YPF (anglo-española), Total

(del Estado Francés), Shell (inglesa), Petrobras (Brasil), Texaco (EE.UU.) y Exxon (EE.UU.). En nuestro país, el Gobernador de la Provincia del Neuquén, Jorge Sobisch, muy solapadamente



Históricamente la política balcanizadora, fue un ejercicio practicado por el Foreign Office, el Departamento de Estado y las cancillerías europeas.

plantea lo mismo. Y la Patagonia, al igual que algunas provincias del NE como Corrientes, están siendo extranjerizadas desde hace una década por compradores europeos y norteamericanos, con la absoluta pasividad de los gobernantes de los Estados Nacionales y provinciales.

Sólo la reacción nacionalista del Pueblo Argentino, encabezado por su clase obrera y los sectores nacionalistas de las FF.AA., podrá revertir este proceso. El primer paso de la Liberación Nacional y Social de la Argentina es decir no a la provincialización imperialista del subsuelo, desconocer todo lo actuado por el Proceso –tanto en la etapa de la dictadura colonial, como en la actual de democracia colonial–, recuperar el patrimonio usurpado y saqueado, y restablecer el imperio de la Constitución de 1949 ■



Por la autodeterminación de los pueblos indígenas, originarios, campesinos y populares. Contra el Estado neoliberal y neocolonial.

Sembrando surcos de una Bolivia diferente!

Av. Tadeo Haenke 2231, Casilla 3226, Tels. 4243412, 4406821, Fax 4281502
www.cenda.org • email: info@cenda.org • Cochabamba – Bolivia

www.constituyentesoberana.org



CENDA

Centro de Comunicación y Desarrollo Andino